

Resolución de 4 de junio de 2021 de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan ayudas para participar en el Aula de Verano "Ortega y Gasset" de 2021.

La convivencia y el intercambio intelectual entre profesores/as y estudiantes ha configurado la esencia de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo desde su fundación en 1932. Con el propósito de seguir conservando esa esencia creadora e impulsora de saber y de ampliar sus límites más allá del estudiantado universitario, la UIMP, en colaboración con el Ministerio de Universidades, convoca el Aula de Verano «Ortega y Gasset», que se desarrollará en el Palacio de La Magdalena de Santander.

La convocatoria está dirigida a estudiantes con expedientes sobresalientes en bachillerato o formación profesional superior, que hayan concluido dichos estudios en 2021.

El programa tiene como objetivo proporcionar una aproximación a las grandes corrientes del saber en disciplinas diversas y en las cuestiones capitales de nuestro tiempo. Esta iniciativa se concibe como un estímulo para quienes acaban de superar con éxito una etapa formativa, con el propósito de fomentar foros de conocimiento plurales e intergeneracionales. En este sentido, pretende contribuir a afrontar con éxito las decisiones y cambios que conlleva la elección de una formación superior y/o el inicio de una trayectoria profesional.

El Aula de Verano «Ortega y Gasset» cuenta con la colaboración y la experiencia docente y científica de profesores/as universitarios/as y de investigadores/as de reconocido prestigio, así como de personalidades del mundo de la cultura y del arte, a quienes se les pide un esfuerzo de síntesis para mostrar cómo se genera el conocimiento en el ámbito de su disciplina, al tiempo que se les invita a intercambiar con colegas de las más diversas especialidades su experiencia como creadores y transmisores de conocimiento.

Tras su aprobación en Consejo de Gobierno el 5 de marzo de 2021, e informado favorablemente el 16 de marzo de 2021 por el Servicio Jurídico del Ministerio de Universidades, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Apartado 1. Objeto y destinatarios de las ayudas e incompatibilidades

El objeto de esta convocatoria es otorgar 80 ayudas en régimen de concurrencia competitiva para participar en el Aula de Verano «Ortega y Gasset» (en adelante, el Aula), que se organiza en colaboración con el Ministerio de Universidades. Tiene como finalidad introducir a los estudios superiores. Para lograr el objetivo de este programa, con un enfoque multidisciplinar, se han previsto diversas actividades académicas dirigidas por profesores universitarios, investigadores y personalidades de la cultura y el arte (en el Anexo I se recogen las actividades previstas).

A efectos organizativos, los/as beneficiarios/as de las ayudas serán distribuidos en dos grupos de 40 alumnos.

Además de las incompatibilidades generales establecidas en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable, ningún/a estudiante podrá disfrutar de más de una beca o ayuda de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por año. La percepción de la beca o ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

Apartado 2. Lugar y fecha de celebración.

El Aula se organizará en la sede de Santander de la UIMP del 23 al 27 de agosto de 2021. Con la finalidad de que los alumnos participen en las actividades culturales previstas para el día 22 de agosto, su llegada al recinto de La Magdalena podrá efectuarse a lo largo de la tarde del día 21 de agosto. Las actividades académicas programadas finalizan con el almuerzo del día 27 de agosto. Los/las estudiantes podrán volver a su lugar de origen el sábado 28 después del desayuno.



Apartado 3. Requisitos de los/as solicitantes.

- 1. Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los/as estudiantes que:
- a) hayan finalizado el último curso del bachillerato o del ciclo formativo de grado superior de formación profesional en el año 2021.
- b) acrediten una nota media igual o superior a 9,60 puntos sobre 10 en el conjunto de los cursos del bachillerato o del correspondiente ciclo formativo de grado superior de formación profesional.
- 2. También podrán ser beneficiarios de estas ayudas los/as estudiantes nacionales o extranjeros que -cumpliendo los requisitos de las letras a) y b) de este apartado- hayan cursado sus estudios de bachillerato en cualquiera de los centros docentes de titularidad pública española en el extranjero (los centros a los que se refiere esta convocatoria son los inscritos en el Registro Estatal de Centros Docentes no universitarios -RCD- en el exterior). (Puede consultarse en https://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/centros-docentes/oficinas-centros-exterior.html)

Apartado 4. Contenido de las ayudas

A los/as estudiantes seleccionados/as la UIMP les cubrirá los siguientes gastos:

- a) Matrícula de curso tipo C (340 euros) y gastos de secretaría (20 euros).
- b) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa durante las fechas de celebración del Aula.
- c) Desplazamiento desde su punto de origen hasta Santander y regreso, con un máximo de 200 euros para los desplazamientos dentro de la Península; de 300 euros para los alumnos que procedan de las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y de Canarias y de las Ciudades de Ceuta y Melilla; y de 600 euros para quienes procedan de los centros docentes de titularidad pública española en el extranjero. En los tres meses siguientes a la finalización del Aula de Verano, la UIMP abonará los gastos de desplazamiento a cada estudiante por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta a su nombre que habrá facilitado al incorporarse al Aula en Santander. A tales efectos, y como condición indispensable, deberá aportar los justificantes originales de los gastos de desplazamiento para que la UIMP pueda tramitar el correspondiente expediente para su abono.
- d) Traslados, entradas a monumentos, museos y gastos análogos derivados de las actividades culturales previstas en el programa.

Apartado 5. Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

La asistencia a las actividades académicas y a las actividades culturales incluidas en el programa será obligatoria. La inscripción en el Aula se considerará como aceptación por parte de los beneficiarios de esta obligación.

En lo relativo a las normas de conducta de los/as participantes a lo largo de la duración del Aula, así como a las cuestiones de régimen interior, se aplicará la normativa de ámbito general propia de la UIMP como institución que acoge el Aula.

Además del pago de los gastos a los que alude el apartado 4 de esta convocatoria se les entregará un diploma acreditativo a quienes cumplan el requisito de asistencia superior al 85% de las sesiones.

Apartado 6. Formalización de solicitudes, plazo y lugar de presentación

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado, que estará disponible en la Secretaría de Alumnos y en la dirección web de la UIMP. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Universidad (Isaac Peral, 23, 28040, Madrid), así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Certificado académico emitido por el centro en el que haya realizado los estudios de bachillerato o ciclo formativo de grado superior de formación profesional, en el que consten expresamente las calificaciones numéricas de todas las asignaturas de los dos cursos, así como la nota media final de ambos. El centro que expida el certificado deberá calcular la nota media final con dos decimales.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad, o su equivalente en el caso de ciudadanía de la Unión Europea, o tarjeta de residente en vigor para los ciudadanos de países no comunitarios. Los/as estudiantes extranjeros no comunitarios que no estén en posesión del NIE deberán aportar copia del pasaporte y acreditación de domicilio en España mediante inscripción en el padrón municipal.
- c) Autorización de los progenitores o tutores de los/as estudiantes que sean menores de edad en la fecha de inicio del Aula para que puedan participar en ella, tanto en las actividades académicas, como en las de ocio y tiempo libre previstas en el programa. El formulario de autorización estará disponible en la Secretaría de Alumnos de la Universidad. Asimismo, podrá obtenerse a través de la dirección web de la Universidad (www.uimp.es).
- d) Cesión de derechos de imagen, asociado a las actividades realizadas en el programa. Para menores de edad, será precisa la autorización por los progenitores o tutores. El formulario estará disponible según se indica en el apartado anterior.
- 2. Se podrá formalizar la solicitud en papel, entregándola en Registro del modo descrito en el número anterior, o presentándola telemáticamente a través de la página web de la Universidad, donde estará alojado el formulario de inscripción. En este último caso, junto con el formulario de solicitud deberán adjuntarse en soporte electrónico los mismos documentos exigidos en el número anterior.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Apartado 7. Órgano instructor y subsanación de las solicitudes

- El Vicerrectorado de Difusión e Intercambio Científico de la UIMP actuará como órgano instructor.
- 2. En el caso de que la solicitud esté incompleta o no se ajuste a lo previsto en la presente convocatoria, se requerirá al/a la interesado/a para que la complete o subsane en el plazo de diez días. Transcurrido el plazo sin haberse producido la subsanación, se le considerará desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Apartado 8. Selección de los/as candidatos/as. Organo colegiado de evaluación de las solicitudes

- 1. Una vez admitidas las solicitudes, el órgano instructor elaborará una relación nominal de candidatos que se remitirá a la Junta de Selección, que será la encargada de valorar las diferentes solicitudes de acuerdo con los criterios que se establecen en el apartado 9 de esta convocatoria.
- 2. La Junta de Selección estará compuesta por la Vicerrectora de Difusión e Intercambio Científico de la UIMP o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta; la Vicerrectora de Posgrado e Investigación de la UIMP o persona en quien delegue; la Secretaria General de la UIMP o persona en quien delegue, y la Jefa de servicio de programación académica, que actuará como Secretaria.

Apartado 9. Criterios de selección. Candidatos/as seleccionados/as y suplentes

El procedimiento de selección se llevará a cabo en una fase única, en la que las solicitudes presentadas serán priorizadas jerárquicamente en orden sucesivo por la Junta de Selección según los siguientes criterios:

- El criterio de selección será la nota media del expediente académico, de acuerdo con los datos que figuren en el certificado académico al que se refiere el apartado 6.1 a) de la convocatoria.
- 2. A igualdad de nota media del expediente académico, se atenderá a la fecha y hora de



presentación de la solicitud en registro, teniendo prioridad las anteriores sobre las posteriores.

- 3. Del total de plazas, se reservarán 10 plazas para estudiantes graduados/as en cada una de las ramas de Bachillerato (Ciencias, Humanidades, o Arte) y 10 plazas para estudiantes graduados en Ciclos Formativos. Si no hay solicitudes suficientes para cubrir alguna de estas reservas, estas plazas, junto a las 40 restantes, serán cubiertas atendiendo a los criterios 1 y 2.
- 4. No podrán seleccionarse más de dos estudiantes del mismo instituto/centro docente.
- 5. Para garantizar que se cubren todas las plazas, la Junta de Selección de becas seleccionará a 20 suplentes. Los/as estudiantes incluidos en esta lista de suplentes estarán jerarquizados conforme al criterio de selección expuestos en apartado 1, de forma que las vacantes se vayan cubriendo por estricto orden.

Apartado 10. Propuesta de resolución

- 1. La Junta de Selección será la encargada de evaluar las diferentes solicitudes y emitir el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación, teniendo en cuenta los requisitos y los criterios de selección establecidos en esta convocatoria. Dicho informe será remitido por la Junta de Selección de becas al órgano instructor, e incluirá:
 - a) Una relación alfabética de los/as 80 candidatos/as seleccionados/as.
- b) Una relación priorizada de 20 candidatos/as suplentes, como reserva para el caso de que alguno/a de los/as 80 candidatos seleccionados decaiga en su derecho.
- 2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Junta de selección de becas, formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a través de su publicación en la página web de la UIMP. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 82.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este procedimiento no es preceptivo el trámite de audiencia a los interesados para que formulen alegaciones, por lo que la propuesta de resolución del órgano instructor tiene el carácter de definitiva.

Apartado 11. Aceptación de las ayudas

- 1. En los cinco días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva, los/as estudiantes seleccionados/as deberán confirmar su aceptación por escrito a la Universidad. La falta de aceptación expresa en plazo tendrá los mismos efectos que la renuncia a la ayuda, seleccionándose la siguiente candidatura que corresponda por su posición en la lista de suplentes.
- 2. A los/as estudiantes seleccionados/as se les facilitará el programa definitivo de actividades y la relación de profesores/as que lo impartirán. Tanto el programa como la relación de docentes podrán estar sujetos a modificaciones por motivos de fuerza mayor o debidamente justificados.

Apartado 12. Finalización del procedimiento. Resolución, notificación y régimen de recursos.

- 1. Una vez publicada la propuesta de resolución definitiva a la que alude el apartado 10 de esta convocatoria, la Rectora de la Universidad dictará resolución que ponga fin al procedimiento. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del/a beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.
- 2. Las resoluciones de concesión o denegación definitivas que dicte la Rectora se adoptarán en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se notificarán individualmente dentro de dicho plazo a todos los solicitantes, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, quedando excluidas estas subvenciones de la normativa comunitaria sobre notificación previa, según se establece en la Orden EC/1305/2005 en su apartado vigesimoséptimo.
- 3. La falta de resolución y notificación en el plazo señalado dará lugar a que se entiendan desestimadas las correspondientes solicitudes por silencio administrativo.
 - 4. Conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, contra la presente resolución de



convocatoria, así como contra las resoluciones de concesión o denegación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Asimismo, en el plazo de dos meses cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Apartado 13. Financiación de las ayudas.

La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria se imputará al concepto 33 101 323M 487 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio 2021. La cuantía total máxima de las ayudas de esta convocatoria asciende a ciento doce mil euros (112.000€). El número máximo de ayudas que está previsto conceder es de 80.

Apartado 14. Normativa aplicable.

Para la concesión de estas ayudas será de aplicación la normativa general sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Madrid, 4 de junio de 2021

Firmado electrónicamente por la Rectora

María Luz Morán Calvo-Sotelo



ANEXO I

PROGRAMA DEL CURSO

El Aula de verano "Ortega y Gasset" ofrece una panorámica de la situación de las enseñanzas universitarias en España en diferentes campos del conocimiento, mediante lecciones y conferencias impartidas por académicos y profesionales destacados. El programa previsto para la semana del 23 al 27 de agosto de 2021 contempla, entre otras, las siguientes conferencias:

- Los circuitos neuronales del lenguaje
- Algunos desafíos en la exploración del Universo: del Big Bang a los agujeros negros y los exo-planetas
- Aprendiendo de la naturaleza nanotecnología.
- Por un cambio de paradigma económico: las propuestas de la economía feminista
- ¿Cuáles son tus derechos?
- Que las matemáticas te acompañen
- Universidades Europeas sin barreras
- La funcionalidad de los microdominios de membrana.
- Internet y la casilla vacía. Sobre creatividad, pensamiento y cultura digital
- Las lenguas antiguas de España
- Implantación Nacional del Programa de Trasplante Cardiaco ABO incompatible. La importancia de la colaboración institucional y la solidaridad de nuestra sociedad
- Atreverse con la igualdad de derechos
- DSGAME: El juego sobre Ciencia de Datos de la Academia Joven de España

El programa académico del curso se completa con visitas culturales dentro de la región de Cantabria: excursiones, visitas guiadas a museos y la posibilidad de asistir a la oferta cultural que ofrece la UIMP durante esa semana (conciertos, conferencias y teatro).